

LAUS BOLETIN DEL ORATORIO DE ALBACETE

DICIEMBRE

74

1968

Navidad de los Derechos Humanos

Desde que Dios se hizo hombre, el hombre ha subido de valor. Aunque, tantas veces, ni él para sí mismo, ni en relación con sus semejantes, ha sabido estimar esta dignidad. Dignidad básica, elemental, a la que hay que volver siempre, con atención, seriedad y sinceridad, si queremos evitar el riesgo de edificar sobre la arena del error, de la pereza o de la ignorancia, alturas fantásticas e hipócritas.

Primeramente, hombres.

Dios, para acercarse a nosotros, también comenzó haciéndose hombre. Nosotros podemos acercarnos a él, en la medida que, conscientes y agradecidos de haber recibido nuestro ser natural, lo respetemos en nosotros y lo respetemos en los demás. El hombre no desplaza al cristiano, sino que lo supone. Esta premisa no puede ser substituída por ninguna pretendida distinción espiritualista, porque sería falsa.

Dios creó hombres, no almas; Cristo redimió hombres, no almas. En este sentido es elocuente la respuesta que un obispo brasileño acaba de dar a cierto

(pasa a la página siguiente)

Con el precepto de ser publicada en este lugar, hemos recibido la siguiente nota:

En el núm correspondiente al mes de noviembre de la Revista «Laus» (pág. 1) se dice que «Por causas ajenas a nuestra voluntad nos vemos precisados a suprimir varios textos que teníamos preparados para este número, a los que se alude en el

anterior artículo». Ante las equívocas interpretaciones que pudiera sugerir en el lector la frase transcrita, esta Dirección General, haciendo uso del derecho de rectificación que le concede el art.º 62 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 745/1966, de 31 de marzo, debe puntualizar que los artículos a que se refiere fueron sometidos a consulta voluntaria por la Revista, al Delegado Provincial de Información y Turismo, y no fueron autorizados por entender que no se ajustaban al objeto declarado por la publicación.

No puede decirse, pues, que la no inserción de dichos artículos se debe a «causas extrañas a nuestra voluntad» sino que, por el contrario, obedece a dos causas ligadas precisamente a la libre voluntad de la publicación: la determinación, libremente decidida, de su objeto propio —que, a su vez fijado, obliga a ajustarse a los términos del mismo—. Y la decisión, también libremente, adoptada, de someter los textos a consulta, lo que, en caso de respuesta no aprobatoria, no supone prohibición de publicar, sino la sola consecuencia de no eximir de la posible responsabilidad administrativa a que se incurra al hacerlo».

(viene de la página primera)

NAVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

alto personaje que le aconsejaba «que se cuidase solamente de las almas y no hablara tanto de derechos humanos». El obispo le ha contestado: «No soy obispo de almas, sino de hombres».

Por esto es útil recordar, una vez más, estos principios de dercho natural —por lo tanto divino—, de los que nadie quiere ser enemigo teórico; pero que tantos, después de hacer el cumplido formulario de su adhesión, escamotean prácticamente, hasta hacer exclamar al profesor René Cassin, Premio Nóbel de la Paz y artífice en buena parte de la Declaración de los derechos humanos, que «ningún país, ni siquiera el más adelantado, puede jactarse de satisfacer todas las exigencias de la Declaración».

Es Navidad. En estos días—10 de diciembre—se cumple el XX aniversario de la Declaración. El Papa, la Iglesia y sus Pastores se unen a esta conmemoración, sinceramente. Nosotros hemos preparado este número con documentos y doctrina de la Iglesia —como siempre hacemos en nuestros artículos—. Es una modesta aportación a dicho aniversario.

*Deseamos a todos nuestros amigos y lectores una
Navidad bendecida con la gracia y la paz
del Señor*

EL CRISTIANISMO

El Cristianismo no es un humanismo,
no es una filosofía,
no es un ideal,
no es una moral,
no es un partido,
no es —profundamente— ni siquiera una «religión»

El Cristianismo es más que todo eso: es una vida; una vida de Dios en el hombre, y, por el hombre, en el mundo.

Desde que Dios se hizo hombre, una luz penetra las almas y un aliento mueve la existencia de los que le siguen de verdad. Esta luz es la fe; este aliento es la gracia.

Dios entró en la historia visible de los hombres por medio de Cristo, y ahora va penetrando en toda la vida del mundo por medio de los cristianos. Lentamente, trabajosamente, entre persecuciones y purificaciones que imponen constantemente la referencia al Evangelio. Y crece, mientras tanto, como una luz siempre amaneciendo, la experiencia profunda, gozosa y dolorosa del misterio cristiano, en las almas que buscan y esperan con buena voluntad el Día de Dios. Y Dios conduce todos los acontecimientos —aun los aparentemente contradictorios—, progresivamente, hacia su Reino.

Todos los que buscan y anhelan la verdad, el bien, la justicia, van hacia Dios. Cuando más fieles sean a su deseo, más cerca de Dios se irán poniendo. Cuando Dios se les releve, se sentirán totalmente redimidos, salvados, liberados.

Es Cristianismo es vida y redención. Vida y libertad.

CUMPLIR LA LEY Y CUMPLIR CON LOS AMIGOS

Muy frío nos parecía, y casi presuntuoso —dada la modestia de nuestras páginas—, despachar aquí el simple cumplimiento de una disposición legal rutinaria, señalada en el número 1 del Artículo 24 de la Ley de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo de 1966, donde, con el fin de proteger el derecho del público que lee y sostiene las publicaciones españolas, se dice textualmente que "CON INDEPENDENCIA DEL CARACTER PUBLICO DEL REGISTRO DE EMPRESAS PERIODISTICAS, ANUALMENTE, PARA INFORMACION DE LOS LECTORES, EN LAS PUBLICACIONES PERIODICAS SE HARAN CONTAR, EN ESPACIO PREFERENTE, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CONSTITUYEN LOS ORGANOS RECTORES, LOS DE LOS ACCIONISTAS QUE POSEEN UNA PARTICIPACION SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO DEL PATRIMONIO SOCIAL, Y UNA NOTA INFORMATIVA DE SU SITUACION FINANCIERA" Muy frío nos parecería, decimos, si ello no fuese completado con unas palabras de reconocimiento hacia los lectores —en nuestro caso "amigos"— que nos acompañan y estimulan con su simpatía y su apoyo. Por eso, en una misma ocasión, queremos satisfacer dos deberes.

En primer lugar, y en cuanto a los requisitos exigidos en la Ley de referencia, quedan exceptuadas de los dos últimos requisitos, de acuerdo con el Artículo 21 de la misma Ley, las "REVISTAS QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DEFINEN COMO DE CARACTER TECNICO, CIENTIFICO O PROFESIONAL", tal como se describen en el apartado c) del Artículo 10 del Decreto 743, de 31 de marzo de 1966. Las publicaciones de contenido religioso no comprendidas en los apartados a), b), c) y d) del Artículo 1º del Decreto 2.246, de 23 de julio de 1966, editadas por Instituciones eclesiásticas, se consideran comprendidas entre las definidas en el apartado c) del Artículo 10 del citado Decreto 743, de 21 de marzo de 1966. Que es el caso de nuestro Boletín, que vio concretado el temario solicitado, del siguiente modo, por medio de la Orden ministerial del 30 de marzo de 1967: "OBJETO Y FINALIDAD: NOTICIAS Y COMENTARIOS RELIGIOSOS, ESPECIALMENTE RELATIVOS A NUESTRO INSTITUTO, Y PROPAGANDA DE LA PROPIA ESPIRITUALIDAD Y DE LA IGLESIA CATOLICA EN GENERAL. TEMAS QUE COMPRENDE: HORARIOS DE CULTO Y DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL APOSTOLADO DE LA CONGREGACION, COMENTARIOS ASCETICO-RELIGIOSOS SEGUN EL ESPIRITU FUNDACIONAL, NOTICIAS GENERALES DEL INSTITUTO, FORMACION BIBLICO-LITURGICA, DIRECTRICES Y PENSAMIENTO PONTIFICIO, FOMENTO DE VOCACIONES".

Según se reconoce, también, en la misma Orden del 30 de marzo de 1967, del Ministerio de Información y Turismo, el Boletín "LAUS" pertenece a la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, como Empresa propietaria y editora, debidamente inscrita en el REGISTRO DE EMPRESAS PERIODISTICAS.

Los nombres de las personas que componen el equipo redactor que confecciona o revisa los textos que en él se imprimen, son los siguientes: Ramón Mas, Fernando Ugena, Miguel Abia; el primero como Director de la revista.

La revista se reparte gratuitamente. La propaganda que a veces figura en ella es totalmente desinteresada y obedece a fines solamente apostólicos y al fomento de la información y de la cultura religiosa y difusión de la buena prensa, según la finalidad especificada en nuestras Constituciones. La financiación de la revista se cubre con las aportaciones espontáneas de los amigos del Oratorio.

Y es aquí donde la formalidad rutinaria de conformar nuestra declaración a las exigencias legales, nos brinda la oportunidad de decir una palabra amable a nuestros "amigos", con sinceridad y sencillez, convencidos de que ellos mismos, también reconocen que, lo que tiene más importancia y lo que más agradecemos, no es ya ese pequeño y simbólico auxilio material, siempre estimable, sino el afecto y el calor con que nos acompañan, no sólo en esta pequeña tarea de publicar "LAUS" —a pesar de que no le faltan dificultades—, sino en todo el conjunto espiritual y apostólico que encarna el Oratorio y que difunde en ese Albacete entrañable.

CONVERSACIONES DEL ORATORIO

Con el tema general de

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DOCTRINA DE LA IGLESIA

se tendrán, en el mes de enero, las siguientes «conversaciones»:

— Viernes, 10 de enero, a las 8'30 de la tarde:

DERECHOS HUMANOS PERSONALES

D. PEDRO GARCIA DE LEANIZ

planteará los principios y dirigirá el diálogo.

— Viernes, 24 de enero, a las 8'30 de la tarde:

DERECHOS HUMANOS SOCIALES

a cargo de

D. ENRIQUE VILLAMAÑAN VALVERDE

PRIMER CENTRO UNIVERSITARIO CATOLICO DIRIGIDO POR SEGLARES EN INGLATERRA

La revista católica londinense "THE TABLET", en su número del 26 de octubre este año, nos trae, a los oratorianos, una grata noticia, que no lo es igualmente para los católicos ingleses de manera especial: acaba de ser inaugurado, el primer centro universitario católico de Inglaterra, dirigido totalmente por seglares, con la denominación "NEWMAN COLLEGE".

La citada revista comenta como "en casi todas las cosas, John Henry Newman, se adelantó a su tiempo, como profeta de lo que tenía que venir, y en nada tanto como en relación con el papel del laicado en la Iglesia". Se refiere, en particular, a la exposición que el ilustre hijo de san Felipe hizo sobre la intervención de los seglares en la defensa de la fe, durante la herejía arriana. También de todos es conocido su empeño en integrar a los seglares en las tareas docentes de la Universidad Católica de Dublín, a cuya fundación se consagró, y las incomprensiones y sinsabores que le acarreó, precisamente al plantear el propósito de incorporar a los seglares a sus tareas. Y no menos sus pensamientos en orden a establecer un Oratorio en Oxford, pensando particularmente en los intelectuales... Cosas hermosísimas y necesarias que quisiera hacer, que podía hacer, pero que los demás —los "buenos" precisamente— le echaron por tierra, y que representaron, en su vida, una parte no indiferente de su martirio interior.

"Pues bien —dice la revista—, ahora el profeta recibe el honor merecido en su propia Iglesia y en su propio lugar. El, que empleó tantos años en el Oratorio de Birmingham, tiene en Bartley Green, en la misma orilla verde que circunda la ciudad, el nuevo Colegio católico magistral que lleva su nombre. Está dirigido totalmente por seglares, y es el primer Colegio católico magistral para hombres y mujeres dirigido por un seglar: tal como a Newman le habría gustado".

La misma información nos dice que, a pesar de que las obras no estarán terminadas hasta fines del próximo año, ya ha recibido sus primeros alumnos en este curso. Para otoño de 1970 será capaz de acoger a 720 alumnos.

Dicho centro comprenderá la totalidad de los cursos hasta expedir el Certificado en Educación y el Grado de *Bachelor* (equivalente a nuestra Licenciatura) en la misma materia.

Felicitemos a nuestros hermanos del Oratorio de Birmingham, por el suceso que tanto les afecta y que tantas promesas encierra.

CONCIENCIA DE LA REALIDAD

Nuestro vivir cristiano atesora muchas cosas positivas, pero tiene también muchas negativas.

Hemos sido una comunidad más cuidadosa de afirmar y defender la fe que de llevarla a sus consecuencias sociales; más preocupada de salvarnos de los peligros del mundo, que de salvar al mundo, que se ha ido formando, en muchas cosas, al margen de nosotros; más afanosa de mantener su fidelidad al ayer histórico y a un presente relativamente cómodo que de vivir en inquietud creadora cara al futuro, confiada en leyes de un Estado que se afirma católico y en favorables tradiciones seculares con peligro de no formar a los hombres para el ejercicio de su libertad con sentido de responsabilidad.

Misioneros, sí, con preocupación de enviar misioneros y de prestar ayuda a tierras lejanas; pero menos preocupados de llevar la verdad y la vida de Cristo a muchos hermanos que conviven con nosotros y han ido dejando de pensar y de vivir cristianamente por un corrimiento —cuando no por una brusca caída— hacia pensamientos distintos y aun diametralmente opuestos al cristianismo.

Mientras tanto, nosotros satisfechos y engañados con las apariencias, seguimos pensando que nuestra sociedad era íntegramente cristiana. La Conferencia Episcopal Española habló

largamente de este problema, uno de los más graves de nuestro momento eclesial, en su declaración colectiva ante el Año de la Fe. Y a él hacía alusión también el Papa Pablo VI cuando hablaba a los obispos de España de dar mayor dinamismo a nuestra fe.

¿Qué hacer en tal estado de cosas? lo primero, despertar si estamos dormidos (Is. 26, 19). Es preciso avivar la conciencia de la realidad. Tenemos que conocerla cómo es de hecho, nos guste o nos disguste. Y es preciso que todos nos aunemos ya en el conocimiento de los hechos.

Después hemos de formular planes de acción. Hay entre nosotros —y pienso en los sacerdotes y en los religiosos y en los seculares— tendencias y actitudes muy diversas. Obedecen a nuestras diferencias de edad, de formación, de temperamento, de simpatía. Nada importa esa diversidad; ni estorbaban nada las tensiones que de ella pudieran seguirse. La tensión en señal de vida. Pueden, muy al contrario, ser enriquecedoras, porque la unidad rica de verdad no es la del mineral, que es "una" porque todas las moléculas de cada cuerpo son idénticas entre sí; sino la del cuerpo vivo que es "uno" con maravillosa variedad. Y así, una en la variedad y varía en la unidad, quiere Dios a la sociedad y a la Iglesia.

Mons. José M^a. Cirarda
(29. 11. 68)

EL VERDADERO DIOS

No es un Dios lejano...

Es un Dios que lo encontramos a cada paso.

No es un Dios cruel, vengador...

Es un Dios que nos quiere, que nos perdona.

No es un Dios para los ricos...

Es un Dios para los pobres de espíritu.

No es un Dios para los sentimentales...

Es un Dios para los fuertes y esforzados.

No es un Dios que se opone al progreso ..

Es un Dios que quiere un mundo más perfecto.

No es un Dios que quiere el mal...

Es un Dios que lo transforma en bien espiritual.

No es un Dios triste...

Es un Dios que nos ofrece su felicidad.

El verdadero Dios es el Dios del Amor, es el Dios del Evangelio; por eso, si lo queremos encontrar, hemos de buscarlo en el Cristo del Evangelio.

¿QUE ES, PUES, LA FE?

No es un conocimiento perfecto de Dios; ni es una actitud religiosa; ni un simple fervor; ni una claudicación de la inteligencia; ni un sentimiento.

Es una luz que ilumina; es una adhesión a una palabra; es fiarse de Dios; es convivir en Dios; es amar a los hombres; es aceptar a Cristo, Hijo de Dios...

La vida es un camino hacia Dios y la fe nos da la seguridad de que, al término de la jornada, lo encontraremos. Pero hemos de ser como los niños. Los niños, los corazones rectos, los sabios que no se dan cuenta de que lo son, tienen el espíritu tierno, y la sabiduría divina puede circular libremente por él y producir el fruto sabroso de la Fe.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA «PACEM IN TERRIS»

En el boletín del mes de abril, de este mismo año, publicábamos el texto íntegro de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos". A la hora de hacer un cotejo entre su articulado y la multitud de pasajes de textos pontificios y conciliares relativos a los derechos de la persona humana, nos encontraríamos con tal abundancia de referencias, imposible de contener en el limitado espacio de que disponemos. Por esto nos limitamos a reproducir algunos párrafos de la encíclica de Juan XXIII "Pacem in terris", como muestra especialmente significativa, sin más comentario que los epígrafes que nos guían en su clasificación. Al final, lo que rotulamos como "deberes" vemos que, en el fondo, también son "derechos"

DERECHO A LA EXISTENCIA Y A UN DECOROSO NIVEL DE VIDA

(11) Puestos a desarrollar, en primer término, el tema de los derechos del hombre, observamos que éste tiene un derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, cuales son, principalmente, el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica y, finalmente, los servicios indispensables que a cada uno debe prestar el Estado. De lo cual se sigue que el hombre posee también el derecho a la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudez, vejez, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento.

DERECHOS A LA BUENA FAMA, A LA VERDAD Y A LA CULTURA

(12) El hombre exige, además, por el derecho natural, el debido respeto a su persona, la buena reputación social, la posibilidad de buscar la verdad libremente y, dentro de los límites del orden moral y del bien común, manifestar y difundir sus opiniones y ejercer una profesión cualquiera, y, finalmente, disponer de una información objetiva de los sucesos públicos.

(13) También es un derecho natural del hombre el acceso a los bienes de

la cultura. Por ello, es igualmente necesario que reciba una instrucción fundamental común y una formación técnica o profesional de acuerdo con el progreso de la cultura en su propio país. Con este fin hay que esforzarse para que los ciudadanos puedan subir, si su capacidad intelectual lo permite, a los más altos grados de los estudios, de tal forma que, dentro de lo posible, alcancen en la sociedad los cargos y responsabilidades adecuados a su talento y a la experiencia que hayan adquirido.

DERECHOS AL CULTO DIVINO

(14) Entre los derechos del hombre débese de enumerar también el de poder venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia, y profesar la religión en privado y en público.

DERECHO A ELEGIR ESTADO DE VIDA

(15) Además tienen los hombres pleno derecho a elegir el estado de vida que prefieran, y, por consiguiente, a fundar una familia en cuya creación el varón y la mujer tienen iguales derechos y deberes, o a seguir la vocación del sacerdocio o de la vida religiosa.

DERECHOS ECONOMICOS

(18) En lo relativo al campo de la economía, es evidente que el hombre tiene derecho natural a que se le facilite la posibilidad de trabajar y a la libre iniciativa en el desempeño de su trabajo.

(19) Pero con estos derechos económicos está ciertamente unido el de exigir tales condiciones de trabajo que no debiliten las energías del cuerpo, ni comprometan la integridad moral, ni dañen el normal desarrollo de la juventud. Por lo que se refiere a la mujer, hay que darle la posibilidad de trabajar en condiciones adecuadas a las exigencias y deberes de esposa y de madre.

(20) De la dignidad de la persona humana nace también el derecho a ejercer las actividades económicas, salvando el sentido de la responsabilidad. Por tanto, no debe silenciarse que ha de retribuirse al trabajador con un salario establecido conforme a las normas de la justicia, y que, por lo mismo, según las posibilidades de la empresa, le permita, tanto a él como a su familia, mantener un género de vida adecuado a la dignidad del hombre.

DERECHOS A LA PROPIEDAD

(21) También surge de la naturaleza humana el derecho a la propiedad de los bienes, incluidos los de producción.

(22) Por último, y es ésta una advertencia necesaria, el derecho de propiedad privada entraña una función social.

DERECHOS DE REUNION Y DE ASOCIACION

(23) De la sociabilidad natural de los hombres se deriva el derecho de reunión y de asociación; el de dar a las asociaciones que creen, la forma más idónea para obtener los fines propuestos; el de actuar dentro de ellas libremente y con propia responsabilidad, y el de conducir las a los resultados previstos.

(24) Como ya advertimos en la *Mater et magistra*, es absolutamente preciso que se funden muchas asociaciones u organismos intermedios, capaces de alcanzar los fines que los particulares por sí solos no pueden obtener eficazmente. Tales asociaciones y organismos deben considerarse como instrumentos indispensables en grado sumo para defender la dignidad y libertad de la persona humana, dejando a salvo el sentido de la responsabilidad.

DERECHOS DE RESIDENCIA Y EMIGRACION

(25) Ha de respetarse íntegramente también el derecho de cada hombre a conservar o cambiar de residencia dentro de los límites geográficos del país; más aún, es necesario que le sea lícito, cuando lo aconsejen justos motivos, emigrar a otros países y fijar allí su domicilio. El hecho de pertenecer como ciudadano a una determinada comunidad política no impide en modo alguno ser miembro de la familia humana y ciudadano de la sociedad y convivencia universal, común a todos los hombres.

DERECHOS A INTERVENIR EN LA VIDA PUBLICA

(26) Añádase a lo dicho que con la dignidad de la persona humana concuerda el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir al bien común. Pues, como dice nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII, *el hombre, como tal, lejos de ser objeto y elemento puramente pasivo de la vida social, es, por el contrario, y debe ser y permanecer su sujeto, fundamento y fin.*

DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA

(27) A la persona humana corresponde también la defensa legítima de sus propios derechos: defensa eficaz, igual para todos y regida por las normas objetivas de la justicia, como advierte nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII con estas palabras: *Del ordenamiento jurídico querido por Dios deriva el inalienable derecho del hombre a la seguridad jurídica y, con ello, a una esfera concreta de derecho, protegida contra todo ataque arbitrario.*

CONEXION ENTRE DERECHOS Y DEBERES

(28) Los derechos naturales que hasta aquí hemos recordado están unidos en el hombre que los posee con otros tantos deberes, y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y vigor indestructible.

(29) Por ello, para poner algún ejemplo, al derecho del hombre a la existencia corresponde el deber de conservarla; al derecho a un decoroso nivel de vida, el deber de vivir con decoro; al derecho de buscar libremente la verdad, el deber de buscarla cada día con mayor profundidad y amplitud.

EL DEBER DE RESPETAR LOS DERECHOS AJENOS

(30) Es asimismo consecuencia de lo dicho que, en la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponda en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Porque cualquier derecho fundamental del hombre deriva de su fuerza moral obligatoria de la ley natural, que lo confiere e impone el correlativo deber. Por tanto, quienes, al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derriban con una mano lo que con la otra construyen.

EL DEBER DE COLABORACION CON LOS DEMAS

(31) Al ser los hombres por naturaleza sociables, deben convivir unos con otros y procurar cada uno el bien de los demás. Por esto, una convivencia humana rectamente ordenada exige que se reconozcan y se respeten mutuamente los derechos y los deberes. De aquí se sigue también el que cada uno deba aportar su colaboración generosa para procurar una convivencia civil en la que se respeten los derechos y los deberes con diligencia y eficacia crecientes.

(32) No basta, por ejemplo, reconocer al hombre el derecho a las cosas necesarias para la vida si no se procura, en la medida posible, que el hombre posea con suficiente abundancia cuanto toca a su sustento.

(33) A esto se añade que la sociedad, además de tener un orden jurídico, ha de proporcionar al hombre muchas utilidades. Lo cual exige que todos reconozcan y cumplan mutuamente sus derechos y deberes e intervengan unidos en las múltiples empresas que la civilización actual permita, aconseje o reclame.

EL DEBER DE ACTUAR CON SENTIDO DE RESPONSABILIDAD

(34) La dignidad de la persona humana requiere además, que el hombre, en sus actividades, proceda por propia iniciativa y libremente. Por lo cual, tra-

tándose de la convivencia civil, debe respetar los derechos, cumplir las obligaciones y prestar su colaboración a los demás en una multitud de obras, principalmente en virtud de determinaciones personales. De esta manera, cada cual ha de actuar por su propia decisión, convencimiento y responsabilidad, y no movido por la coacción o por presiones que la mayoría de las veces provienen de fuera. Porque una sociedad que se apoye sólo en la razón de la fuerza ha de calificarse de inhumana. En ella, efectivamente, los hombres se ven privados de su libertad, en vez de sentirse estimulados, por el contrario, al progreso de la vida y al propio perfeccionamiento.

VERDAD, JUSTICIA, AMOR Y LIBERTAD

(37) El orden vigente en la sociedad es todo él de naturaleza espiritual. Porque se funda en la verdad, debe practicarse según los preceptos de la justicia, exige ser vivificado y completado por el amor mutuo, y, por último, respetando íntegramente la libertad, ha de ajustarse a una igualdad cada día más humana.

«ES MAS FACIL HABLAR DE LIBERTAD QUE CONCEDERLA»

*El pasado día 19 de noviembre, la Radio
Vaticana dijo para España:*

Debemos estimar, difundir y apoyar a la prensa católica. A esto responderán algunos que, para que estimemos a la prensa católica, ésta ha de presentarse más dignamente, pues demasiadas veces ocurre que para enterarse uno de lo que sucede ha de acudir a la prensa laica o neutra.

Este reproche se ha podido hacer —y se sigue haciendo por desgracia— a muchos órganos de prensa confesionalmente católicos. Pero añadamos a continuación que no es esa la doctrina que la Iglesia, el Concilio y el Papa nos han enseñado.

Pablo VI dice que “el sano periodismo debe rendir íntegro testimonio a la verdad de los hechos”.

En la carta que en su nombre envió el Cardenal Secretario de Estado a la reunión de Tarento (Congreso de la prensa católica italiana), se exponen los principios del sano periodista: “ante todo el respeto a la verdad. Si no se respeta esta condición, la prensa no cumple su función intrínseca de servicio a la hu-

manidad. Al difundir o comentar la noticia, la objetividad debe prevalecer sobre cualquier otro interés. La objetividad exige imparcialidad, que no se silencie lo esencial. Es lo contrario a lo tendencioso: a la presentación de una noticia con la finalidad de confundir al que lee”.

El Concilio Vaticano II nos enseña en el Decreto sobre los medios de comunicación social, lo siguiente:

“La información debe ser siempre verdadera, y, salvadas la justicia y la caridad, debe ser íntegra”.

El Papa Juan XXIII decía a los periodistas:

“Estáis al servicio de la verdad, y sólo en la medida en que le sois fieles, respondéis a lo que de vosotros esperan los hombres. Y decimos a propósito *los hombres* en general; pues si hubo una época en que la prensa sólo alcanzaba a un grupo selecto, es evidente que hoy termina por orientar, en definitiva, las ideas, los sentimientos y pasiones de una gran parte de la humanidad. Así que la deformación de la verdad por los órganos de información puede tener consecuencias incalculables”.

Esta es la doctrina constantemente enseñada por la Iglesia. La deberíamos practicar honradamente quienes nos llamamos católicos. Que no ocurra con la prensa como con las cuestiones sociales; que no se diga que los católicos somos únicos dando doctrina, pero que somos los primeros en no cumplirla.

Claro que para que esta doctrina sobre la información se pueda cumplir hace falta un ambiente de libertad y no “esa desconfianza radical hacia toda libertad”, de que habla el Obispo de Gudix-Baza en su reciente pastoral sobre la Dignidad de la persona humana. Pero lo decimos otra vez: es más fácil hablar de libertad que concederla.

No iniciéis a vuestros hijos en la crueldad, regalándoles armas para matar animales y pájaros. Cuando serían mayores les importaría menos matar o dejar matar a los hombres.

DOCTRINA DE LA IGLESIA Y DERECHOS HUMANOS

Dentro de lo reducido del espacio de que disponemos en estas páginas, habíamos pensado dar, en este número, un poco más de doctrina de la Iglesia, relacionada con los "derechos humanos", dado que existe en abundancia, como puede reconocer todo cristiano medianamente instruido. A tal efecto habíamos preparado unos párrafos continuos de la interesante exhortación pastoral de monseñor Gavino Díaz Merchán, obispo de Guadix-Baza que, con el título "LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA", aparece en el Boletín de aquel Obispado, del pasado mes de noviembre. Sometidos a "consulta voluntaria" a tenor de la Ley de Prensa e Imprenta actualmente vigente, no han merecido, en el criterio de la Delegación del Ministerio de Información y Turismo, ser autorizados para su publicación en este número de LAUS. Es cierto que, según la expresada Ley, la "no aprobación" de un texto que se presenta a "consulta voluntaria", no constituye una prohibición para que se publique, sino solamente el riesgo, si a pesar de no ser autorizado se publica, de incurrir en responsabilidades y sanciones administrativas; ante lo cual, en nuestro caso, optamos por evitar, voluntariamente, tal riesgo, y limitarnos a recomendar a nuestros amigos y lectores, que se procuren por otros medios la lectura de tan interesante documento episcopal, escrito a la luz de la doctrina oficial de la Iglesia y pensando en la realidad que nos circunda. Como se desprende, podrán encontrar el texto íntegro en el Boletín del Obispado de Guadix-Baza, del pasado mes de noviembre.

Otro tanto nos ha sucedido con unos fragmentos continuos, sin comentario alguno ni referencia, que pertenecen a la Constitución conciliar "GADIUM ET SPES", y que tratan de otro interesante aspecto relacionado con "los derechos humanos". Nuestros lectores podrán encontrar este texto en cualquier manual parte segunda, de la citada Constitución conciliar "GAUDIUM ET SPES", con que contenga los documentos del Concilio Vaticano II, en el capítulo IV, de la sagrada, como se sabe, a la Iglesia y el mundo actual.

Completando estas enseñanzas oficiales de la Iglesia, y también sin comentario ni referencia, incluíamos un párrafo luminoso del Papa Juan XXIII, que nuestros diligentes lectores pueden encontrar, con el número 48, en la de todos conocida encíclica "PACEM IN TERRIS".

De este modo, nos ajustamos al parecer de la Administración, por una parte, e indicamos, por otra, el modo de que nuestros lectores puedan ilustrarse con el repaso de estos elementales y oportunos principios de doctrina católica, sobre moral, ley natural y "derechos humanos".

En la noche de Navidad y de la Circuncisión del Señor,
se celebrará

MISA DE MEDIANOCHE

La iglesia se abrirá media hora antes (11'30) de comenzar la misa. Absténganse de asistir los que no puedan ser puntuales.

Se ruega la observancia de la debida corrección, silencio y respeto que merece el lugar sagrado.

Hacemos notar que, en las correspondientes visperas de estos dos días, se suprimen las misas vespertinas de las 8 de la tarde. Las misas del día serán las mismas de costumbre en las fiestas: 10, 11 y 12 de la mañana, y 8 de la tarde.

En las visperas de Navidad y Circuncisión del Señor, se oirán confesiones, de 7'30 a 8'30 de la tarde, en la capilla antigua.

LAUS DEO